



**Comunidad
de Madrid**

Martínez Rodríguez
Daniel

Exp.: 05-OPEN-00188.7/2024

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 20 de octubre de 2024, D. Daniel Martínez Rodríguez presenta en el Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, solicitud de acceso a la información pública, la cual ha sido comunicada, el 23 de mismo mes, a la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid. En dicho escrito se solicita lo siguiente (literal):

“- Cantidad de subvenciones dadas a la Fundación Francisco Franco, con NIF G28523108, por parte de la Comunidad de Madrid y/o el Ayuntamiento de Madrid entre el 8 de octubre del 1976 hasta el 20 de octubre de 2024, en el caso de que se hayan dado, desglosando sus cuantías económicas año por año.

- Cantidad de subvenciones dadas a la Fundación Blas Piñar, con NIF G87016010, por parte de la Comunidad de Madrid y/o el Ayuntamiento de Madrid entre el 3 de julio del 2014 hasta el 20 de octubre de 2024, en el caso de que se hayan dado, desglosando sus cuantías económicas año por año.

- Cantidad de subvenciones dadas a la Fundación Privada Don Ramón Serrano Suñer, con NIF G81472342, por parte de la Comunidad de Madrid y/o el Ayuntamiento de Madrid entre el 5 de octubre del 1995 hasta el 20 de octubre de 2024, en el caso de que se hayan dado, desglosando sus cuantías económicas año por año.

- Cantidad de subvenciones dadas a la Fundación Ramiro Ledesma Ramos, con NIF H15981871, por parte de la Comunidad de Madrid y/o el Ayuntamiento de Madrid entre el 19 de octubre del 1998 hasta el 20 de octubre de 2024, en el caso de que se hayan dado, desglosando sus cuantías económicas año por año.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1018696837183013440342



**Comunidad
de Madrid**

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Política Financiera y Tesorería, al amparo de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVE

Consultados los registros informáticos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, las Fundaciones Francisco Franco, con NIF G28523108, Blas Piñar, con NIF G87016010 y Ramiro Ledesma Ramos, con NIF H15981871, no figuran dadas de alta en la base de datos de acreedores y deudores de la Comunidad de Madrid y por tanto no han sido beneficiarias de subvención alguna por parte de la Comunidad de Madrid.

En relación con la Fundación Don Ramón Serrano Suñer, con NIF G81472342, en el periodo referenciado entre el 5 de octubre del 1995 y el 20 de octubre de 2024, se le realizó el pago de una ayuda de 5.000€ con fecha del 17 de marzo de 2015, dentro del programa de incentivos a la contratación por cuenta ajena de trabajadores desempleados, en especial de mayores de 45 años, tramitada por la entonces Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, dentro del programa presupuestario "Empleo" y la partida económica "Políticas activas de empleo".

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Como alternativa, de manera directa recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1018696837183013440342



**Comunidad
de Madrid**

conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA
FINANCIERA Y TESORERÍA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018696837183013440342**